RESOLUCIÓN NÚMERO 0180 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 0993 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 10 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, estipula que corresponde a la Dirección General y en cabeza suya a la Directora General "Administrar el Talento Humano del Instituto, nombrar, remover el personal, así como crear y organizar los equipos transversales y grupos internos de trabajo de la entidad".

Que los Decretos No. 0993 y No. 0994 del 17 de septiembre de 2025 derogaron los Decretos No. 021 y No. 022 de 2022, modificando la estructura y la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH.

Que la modificación del ICANH tuvo como propósito fortalecer las capacidades institucionales, y la relación Estado - ciudadanía, así como redistribuir algunas funciones entre sus dependencias, potenciar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mejorar la gestión y operación de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al Instituto, y fortalecer la presencia institucional en los territorios para la divulgación y apropiación social del patrimonio cultural.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que las vacantes temporales en empleos de carrera administrativa podrán ser provistas mediante encargo con empleados de carrera y, cuando no fuere posible, mediante nombramiento provisional, por el tiempo que dure la vacancia.

Que con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo de los empleos vacantes susceptibles de ser provistos bajo dicha modalidad.

Que, agotado el procedimiento de encargo y dando cumplimiento a la Circular No.2025180000000184, mediante la cual se fijaron los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de la figura del encargo, y a la Circular No.2025180000000194, que estableció el cronograma del proceso de encargos en virtud del rediseño institucional, se concedió a la funcionaria

MARTHA PATRICIA RAMIREZ NIETO , Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Subdirección de Gestión del Patrimonio, se le concedió el derecho preferencial de encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Que producto de dicho encargo el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Subdirección de Gestión del Patrimonio fue declarado en vacancia temporal.

Que el Área Funcional de Talento Humano certifico que no existe personal con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y de Competencia Laborales para ejercer el derecho preferencial de encargo respecto a dicho empleo.

Que, en consecuencia, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se encuentra habilitado para proveer la vacante temporal del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la Subdirección de Gestión de Patrimonio.

Que el líder del área funcional de Talento Humano del Instituto, certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente Resolución, cumple con el perfil y requisitos exigidos en el Manual Especifico y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo en el que se designa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR provisionalmente a la siguiente persona en el empleo en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

Cédula	Nombre Completo	Empleo	Ubicación
52.862.278	Lina María Rincón Collazos	Profesional Especializado 2028 Grado 14	Subdirección de Gestión del Patrimonio

PARÁGRAFO: El presente nombramiento provisional tendrá vigencia mientras subsista la vacancia temporal del empleo, o hasta el reintegro de su titular, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a **LINA MARIA RINCON COLLAZOS** identificada con cédula de ciudadanía 52.862.278 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) del mes de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alhena Caicedo Fernandez

ALHENA CAICEDO FERNANDEZ
Directora General

Proyectó:	• **Revisó:**	**Aprobó:**
Ary Yanerith Rincón Pérez Abogada Contratista Talento Humano	• **Javier Enrique Estrada Quintero** • Líder • Área funcional de Talento Humano	**Ana Silvia Olano Aponte** Secretaria General